



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá, D.C., seis (6) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Ref.: 2023 - 0087

Previo a señalar fecha y hora para la audiencia en la cual se practicará la contradicción de los dictámenes periciales allegados por las partes, **requiérase** al apoderado del extremo activo, para que **acredite** la inscripción de la demanda sobre el inmueble, materia de división.

Para ello **aportará** el respectivo certificado de tradición y libertad en donde figure la anotación con el registro de la medida.

Notifíquese,

GAMAL MOHAMMAND OTHMAN ATSHAN RUBIANO
JUEZ

AP